

Resolución del Consejo universitario n.º 263-2017-CU-UNAP Iquitos, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El oficio n.º 1747-UNAP- DFACEN/17, de fecha 19 de diciembre de 2017 emitido por don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP).

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.5 del Artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley n.º 30220. Atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Que, mediante oficio de visto, don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), solicita al rector la modificatoria de la resolución de consejo universitario n.º 016-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017 que ratifica la resolución del consejo de facultad n.º 002-2016-FACEN-UNAP, de fecha 14 de setiembre de 2016;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, mediante Resolución N° 054-2017-SUNEDU del 01 de junio de 2017, aprobó, los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional:

Que, con oficio n.º 500-2017-SUNEDU/02, de fecha 24 de julio 2017, emitido por doña Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa no es posible presentar nueva solicitud de licenciamiento institucional, y que de ser el caso, podría presentar información actualizada y complementaria;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó aprobar por unanimidad la modificación de la consejo universitario n.º 016-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017 que ratifica la resolución del consejo de facultad n.º 002-2016-FACEN-UNAP, de fecha 14 de setiembre de 2016;

Que, por las consideraciones que anteceden es necesario modificar la resolución consejo universitario n.º 016-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017 que ratifica la resolución del consejo de facultad n.º 002-2016-FACEN-UNAP, de fecha 14 de setiembre de 2016, "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Estando al acuerdo al acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 19 de diciembre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar la resolución del consejo universitario n.º 016-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017 que ratifica la resolución del consejo de facultad n.º 002-2016-FACEN-UNAP, de fecha 14 de setiembre de 2016, de acuerdo a los siguientes términos:







Resolución del Consejo universitario n.º 263-2017-CU-UNAP

"Dice:

<u>Artículo Único.</u>- Ratificar la aprobación de los planes de estudios y mallas curriculares de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Resolución de Consejo de Facultad n.º 002-2016-FACEN-UNAP).

Debe decir:

Artículo Único.- Ratificar la aprobación del plan curricular, plan de estudios y malla curricular de la Carrera Profesional de Negocios Internacionales y Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los alcances de la Ley Universitaria, Ley n.º 30220. Cuya vigencia rige para los ingresantes a partir del año académico 2015".

Registrese, comuniquese y archivese.

Heiter Valderrama Freyre RECTOR

> Rómulo J. Vásquez Mori SECRETARIO GENERAL